

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIO DE AVISAJE EN MEDIOS REGIONALES CON CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LIMITADA Y APRUEBA SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01547.-

SANTIAGO, 11 de septiembre de 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N°115, de 2021, de la misma Secretaría de Estado; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.U. N°650, de 11 de mayo de 2023, Presupuesto de la Universidad de Chile 2023; la Resolución Exenta N°01150, de 2021, reglamenta compra de bienes o servicios mediante licitación privada o trato directo en los casos excepcionales que indica; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme a sus Estatutos Institucionales y la Ley N°21.094, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación, extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, y vinculación con el medio y el territorio, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, administrativa y económica, en cuya virtud le se encuentra autorizada para disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones.

2° Que, mediante la Ley N°21.533, se modificó la Constitución Política de la República con el objeto de establecer un procedimiento para la elaboración y aprobación de una nueva Carta Fundamental, proceso en el que la Universidad de Chile cumple la función de coordinadora de los mecanismos de participación ciudadana junto con la Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana, pero que, además, la involucra en diversas actividades de extensión y vinculación con el medio que realiza con objeto de promover el desarrollo y la participación de la ciudadanía en dicho proceso.

3° Que, en virtud de dicho mandato constitucional, y lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de funcionamiento de los órganos del proceso constitucional, que estableció la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana, la Universidad de Chile suscribió un Convenio de Colaboración con la Secretaría de la Cámara de Diputadas y Diputados y el Sr. Secretario Ejecutivo del Proceso Constitucional, para llevar a cabo el Proceso de Participación Ciudadana en el Proceso Constitucional, con fecha 20 de marzo de 2023, instrumento aprobado por medio de Resolución Exenta N°0534, de 14 de abril de 2023, de este origen.

4° Que, considerando que el Consejo Constitucional tiene un plazo de cinco meses contados desde la fecha de su instalación, ocurrida el día 7 de junio de este año, para evacuar una propuesta de nueva Constitución Política, y que las actividades encomendadas en el Convenio mencionado en el considerando precedente, y sus respectivos gastos, deben ejecutarse hasta el día 30 de septiembre de 2023, resultan particularmente acotados los tiempos

para realizar de manera adecuada y oportuna las actividades de extensión y vinculación con el medio asociadas a dicho proyecto.

5° Que, con ocasión de la difusión e implementación de dicha iniciativa, la Rectoría requirió la contratación del servicio de publicación de un inserto, del tamaño de una página, en diarios regionales para el domingo 24 de septiembre, relativo a la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana, de acuerdo con las especificaciones consultadas en la respectiva cotización requerida al proveedor escogido para estos efectos.

6° Que no se encontraron disponibles los servicios requeridos en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenios Marco vigentes.

7° Que, por las características especiales de la adquisición descrita, se ha determinado conveniente que ella se lleve a cabo a través de trato directo, en virtud de la causal contemplada en el artículo 38 de la Ley N°21.094, esto es, “cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto”.

8° Que la empresa Corporación de Radio Valparaíso Limitada, RUT N°81.640.900-4, ofrece el servicio requerido por un valor de \$9.418.687.- (nueve millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos ochenta y siete pesos) impuestos incluidos, oferta que cumple con las características, cantidades y condiciones requeridas.

9° Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en los artículos 2, 4 y 9 de la Resolución Exenta N°01150, de 19 de octubre de 2021, que reglamenta compra de bienes y servicios, mediante licitación privada o trato directo, en los casos excepcionales que indica, se ha estimado conveniente acudir a un trato directo para la contratación del servicio indicado, en virtud de los fundamentos contenidos en Informe Técnico Adjunto, del Sr. Director Ejecutivo de Rectoría y Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana, por la Universidad de Chile.

10° Que, la empresa Corporación de Radio Valparaíso Limitada, RUT N°81.640.900-4, es proveedor hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

11° Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar esta contratación, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial, de 11 de septiembre de 2023.

12° Que, en virtud del artículo 19 letra a) de los Estatutos Institucionales, a la Rectora de la Universidad de Chile corresponde especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de esta Casa de Estudios Superiores.

RESUELVO:

1. Autorízase la contratación, a través de la modalidad de trato directo, entre la Universidad de Chile y la empresa **Corporación de Radio Valparaíso Limitada, RUT N°81.640.900-4**, por servicio de publicación de un inserto, del tamaño de una página, en diarios regionales para el domingo 24 de septiembre, relativo a la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana, por un monto total de **\$9.418.687.- (nueve millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos ochenta y siete pesos) impuestos incluidos**, en los términos y condiciones que se aprueban en el siguiente resuelto de este acto administrativo.

2. Apruébanse los términos de referencia para la contratación autorizada en el resuelvo procedente, a través de la modalidad de trato directo, con la empresa **Corporación de Radio Valparaíso Limitada, RUT N°81.640.900-4**, que se especifican a continuación:

I. Antecedentes.

La Rectoría de la Universidad de Chile requiere contratar el servicio de publicación de un inserto, del tamaño de una página, en diarios regionales para el domingo 24 de septiembre, relativo a la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana, de estándar de simple y objetiva especificación, según las siguientes descripciones:

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/09/2023		
SOPORTES	CANTIDAD DE AVISOS	Cantidad
ESTRELLA ARICA	1	Formato 1 página
ESTRELLA DE IQUIQUE	1	Formato 1 página
MERCURIO DE ANTOFAGASTA	1	Formato 1 página
MERCURIO DE VALPARAISO	1	Formato 1 página
SUR DE CONCEPCION	1	Formato 1 página
AUSTRAL DE TEMUCO	1	Formato 1 página
AUSTRAL DE VALDIVIA	1	Formato 1 página
EL DIA DE LA SERENA	1	Formato 1 página
DIARIO TALCA	1	Formato 1 página
EL PINGÜINO DE PTA. ARENAS	1	Formato 1 página
	10	10 PÁGINAS
VALOR CON IVA	10	10 PÁGINAS

Dadas las características especiales de la compra descrita, se ha determinado conveniente que ésta se lleve a cabo a través de trato directo en virtud de la causal contemplada en el artículo 38 de la Ley N°21.094.

II. Aspectos Técnicos.

1.- Objetivo.

Servicio de publicación de un inserto, del tamaño de una página, en diarios regionales para el domingo 24 de septiembre, relativo a la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana, de acuerdo a descripción en los antecedentes.

2.- Monto total de la compra.

El gasto de la presente compra es de \$9.418.687.- (nueve millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos ochenta y siete pesos) impuestos incluidos.

3.- Forma de pago.

El pago se realizará en una cuota, una vez efectuada la recepción conforme de los servicios. El pago se realizará a 30 días a partir de la emisión de la factura, de conformidad con la Ley 19.983.

4.- Procedimiento de compra.

Por cuanto la presente compra es por un monto superior a 100 UTM, pero inferior a 1.000 UTM, y trata de bienes o servicios de estándar de simple y objetiva especificación, según lo descrito en antecedentes, la Rectoría emitirá una orden de compra por el valor indicado en el numeral 2 "Monto total de la compra", que será enviada al proveedor mediante el Portal de Compras Públicas.

5.- Ejecución de la compra

- i. La adquisición deberá efectuarse en los términos referidos en el numeral 1 precedente, una vez aceptada la orden de compra por parte de la empresa.
 - ii. Al momento de la recepción conforme, la empresa deberá entregar la factura en la unidad compradora.
 - iii. La compra se pagará contra recepción conforme de la factura, una vez entregada, y el pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a su facturación.
3. Emítase la correspondiente orden de compra por la contratación del servicio señalado en el resuelto N°1, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
 4. Publíquese en portal www.chilecompra.cl, dentro del plazo de 24 horas, desde la fecha de total tramitación de la presente Resolución.
 5. Impútese el gasto al Título A de Operación, Ítem 2 Compra de Bienes y Servicios, Sub. Ítem 2.6 Otros Servicios del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA
Directora Jurídica

PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
Rectora

Distribución:

- Rectoría
- Contraloría Universitaria
- Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones
- Dirección de Comunicaciones
- Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
- Oficina Central de Partes, Archivos y Microfilm.